

**NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO DE SOLICITUD
PARA LAS ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS DE EXPLORACIÓN EN EL
PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA**

**Federación Cántabra de Espeleología
Federación de Espeleología de Castilla y León
Federación de Espeleología del Principado de Asturias**

1. El impreso de solicitud deberá cumplimentarse a ordenador o, en su defecto, a mano con letra de imprenta y en mayúsculas, y ser remitido a la Federación Autónoma de destino con parte en el Parque Nacional.
2. Como solicitante en el encabezado del impreso deberá constar el coordinador o responsable de la campaña, que en todo caso deberá participar físicamente en la misma y que, además, actuará de enlace con la federación autónoma y ante la administración del espacio natural, responsabilizándose de la veracidad de las informaciones consignadas en el impreso de solicitud.
3. Este impreso se destina a la solicitud de permiso ante la administración del **Parque Nacional de Picos de Europa**, sin menoscabo de lo cual y en función de la Comunidad Autónoma en la que se desarrolle la campaña, puede ser necesario obtener otras autorizaciones de terceras administraciones.
4. En caso de solicitarse actividad en una nueva zona, será imprescindible remitir para su entrega al Parque Nacional los límites correctamente detallados sobre mapa de escala 1/25000 del IGN, además de un Proyecto de Exploración en el que figuren los objetivos de la campaña y las principales consideraciones en relación con la misma: número previsto de participantes, ubicación de los campamentos, fechas, etc.

5. El responsable de la actividad declara mediante la firma de este documento que todos los participantes cuentan con los adecuados seguros que cubran la práctica de las actividades realizadas (espeleología y en su caso espeleobuceo).
6. De la misma forma el responsable de la actividad será garante del cumplimiento por parte de todos los participantes en la actividad de la normativa vigente en el Parque Nacional de los Picos de Europa y de las especificaciones de la solicitud presentada, no permitiéndose otro tipo de actividades que las expresamente autorizadas por la Dirección del Parque Nacional.
7. El club solicitante se compromete a remitir memoria de la actividad realizada a la **FESPA**, preferiblemente en formato digital y no en papel, de cara a su entrega a la administración del Parque Nacional de Picos de Europa, en fecha máxima de 31 de enero del año siguiente a la campaña autorizada, y sin menoscabo de la entrega de la misma memoria a la Federación Autonómica de destino cuando esta sea distinta de la asturiana. Este requisito será imprescindible para poder renovar el permiso en el año siguiente.
8. Para las renovaciones de zona, la fecha última para remitir el impreso de solicitud de permiso ante el Parque Nacional es el 31 de Marzo. En caso de solicitarse una zona nueva, la fecha de solicitud deberá ser anterior en al menos dos meses al inicio de la actividad.
9. En el caso de que esté previsto realizar ensayos con trazadores a lo largo de la campaña este extremo deberá consignarse claramente en el apartado destinado a otras consideraciones.